

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Julio Antonio Juárez Ramírez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Tomas La Unión
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Julio Antonio Juárez Ramírez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Tomas La Unión
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	37
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	37
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	38
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Julio Antonio Juárez Ramírez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Tomas La Unión
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0433-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santo Tomas La Unión, del Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santo Tomas La Unión, del Departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Conformación inadecuada de expedientes de personal
2. Archivo inadecuado para la documentación de proyectos
3. Falta de Control Interno



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de nombramiento de Comisión Receptora y Liquidadora
2. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Atraso en el registro de bienes de almacén
4. Incumplimiento de contrato

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Jorge Eduardo Alonzo Reyes (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE EDUARDO ALONZO REYES
Coordinador Independiente

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0433-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Gastos del Personal a Pagar, Convenios a Pagar a Largo Plazo, Préstamos Internos a Pagar a Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Arrendamiento de Edificios Equipo e Instalaciones, Venta de Servicios, Transferencias corrientes del Sector Público y del área de gastos, la cuenta Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12



Desarrollo Vial, 14 Desarrollo Urbano y Rural, 18 Gestión del Ambiente y 99 Deuda Pública Municipal, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, y 700 Servicio de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q58,293.04, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013 correspondientes.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q592,935.16, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes:



No.	Proveedor	Valor (Cifras expresadas en Quetzales)
01	Camacho Mendoza, Bacilio	39,669.12
02	Valdez Monroy, José Mauricio	82,225.77
03	Arevalo Vásquez, Hainz Noé	27,460.00
04	Muñoz López, Julio César	259,677.69
05	Cantorbery Pérez, Melvin Eleazar	111,938.51
06	Gómez Gómez, Cristian Davis	71,964.07
Total		592,935.16

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q50,398,554.40 integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q19,120,126.41, 1232 Maquinaria y Equipo Q1,157,336.65, 1233 Tierras y Terrenos Q955,287.08, 1234 Construcciones en Proceso Q8,332,879.53, 1235 Equipo Militar y de Seguridad Q33,680.00, 1237 Otros Activos Fijos Q21,835.00 y 1238 Bienes de Uso Común Q20,777,409.73, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por Q29,478.86; la cual se encuentra integrada así: Amortización Banco de los Trabajadores, la cantidad de Q1,275.82; Cuota Sindicato, la cantidad de Q4,920.00; Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la cantidad de Q28,250.92; Cuota IGSS, la cantidad de Q4,751.93 y Prima de Fianza, la cantidad de Q280.19.



Documento a Pagar a Largo Plazo

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q606,868.29, correspondiente a un convenio de pago con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social No. 229-2012, de fecha 29 de marzo de 2012.

Préstamos Internos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q8,404,350.98, otorgado por el Banco Inmobiliario, S. A. por un plazo de 10 años, destinado para financiar el proyecto "Estudio y Construcción Mercado Municipal".

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q81,640,457.77

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones recaudados y registrados al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de Q570,180.00

Venta de Servicios

La Venta de Servicios recaudados y registrados al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de Q816,632.00



Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q1,657,054.96

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q9,549,848.12

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2012, según Acta No. 45-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q14,036,819.76, el cual tuvo una ampliación de Q6,104,412.69, para un presupuesto vigente de Q20,141,232.45, ejecutándose la cantidad de Q14,802,942.18 (73.50% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q108,915.25, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,024,902.67, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la Cantidad de Q160,242.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q656,390.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q16,412.35, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q1,657,054.96 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q11,179,024.95, siendo la Clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 75.50% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q14,036,819.76, el cual tuvo una ampliación de Q6,104,412.69, para un presupuesto vigente de Q20,141,232.45, ejecutándose la cantidad de Q14,926,620.43 (74.10% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,195,694.72, 11 Servicios Públicos Municipales a la Comunidad, la cantidad de Q1,471,699.93, 12 Desarrollo Vial, la cantidad de Q2,738,119.80, 13 Fomento a la Educación, la cantidad de Q1,260,812.11, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la



cantidad de Q1,672,312.09, 15 Fomento a la Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q227,062.73, 16 Apoyo y Cobertura de Servicios Sociales, Religiosos, Culturales, Cívicos, Recreativos y Deportivos, la cantidad de Q512,682.46, 17 Infraestructura Municipal, la cantidad de Q77,519.89, 18 Gestión del Ambiente, la cantidad de Q2,226,133.09 y 99 Deuda Pública Municipal, la cantidad de Q2,544,583.61, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 18.35% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal Acta No. 02-2014 punto decimo tercero de fecha 13 de enero de 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q6,104,412.69 y transferencias por un valor de Q2,739,338.44, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santo Tomas La Unión reportó que al 31 de diciembre 2013, tiene un convenio de pago suscrito con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) No. 229/2012 de fecha 29 de marzo de 2012 con valor de Q1,456,483.77 por concepto de cuotas patronales pendientes de pago, del cual se tiene un saldo por pagar de Q606,868.29.



5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santo Tomás La Unión reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que cuenta con un préstamo de Q13,000,000.00, otorgado por el Banco Inmobiliario, S.A. según contrato No. 86 de fecha 18 de mayo de 2010, con un plazo de 10 años, para el financiamiento del proyecto "Estudio y Construcción Mercado Municipal", del cual se tiene un saldo por amortizar de Q8,404,350.98.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos durante el ejercicio fiscal 2013, a las siguientes entidades: Comité Pro-Mejoramiento del Cantón Maza, Santo Tomás La Unión, por valor de Q231,000.00, para el funcionamiento de establecimientos educativos: Instituto Básico Municipal e Instituto Mixto de Educación Media y al Instituto de Educación Básica por Cooperativa por valor de Q10,890.88 en calidad de subsidio municipal.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 04 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver Hallazgo No. 2 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ



Codigo entidad: 1210-1017

Página: Pagina 1 de 1
Fecha: 28/01/2014
Hora: 11:37:10a.
R0081E398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	58,293.04	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	39,478.86
Total de ACTIVO DISPONIBLE	58,293.04	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	39,478.86
1130 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	39,478.86
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	102,000.00		
1133 Anticipos	592,935.16	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	694,935.16	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	753,228.20	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	8,404,350.98
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	8,404,350.98
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	19,120,126.41	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	606,868.29
1232 Maquinaria y Equipo	1,157,336.65	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	606,868.29
1233 Tierras y Terrenos	955,287.08	Total de PASIVO NO CORRIENTE	9,011,219.27
1234 Construcciones en Proceso	8,332,879.53	Total de PASIVO	9,050,698.13
1235 Equipo Militar y de Seguridad	33,680.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	21,835.00	3110 Patrimonio Municipal	
1238 Bienes de Uso Común	20,777,409.73	3112 Resultados del Ejercicio	-7,547,048.40
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	50,398,554.40	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-24,514,236.08
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	81,640,457.77
1241 Activo Intangible Bruto	7,478,088.82	Total de Patrimonio Municipal	49,579,173.29
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,478,088.82	Total de PATRIMONIO NETO	49,579,173.29
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	57,876,643.22	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	49,579,173.29
Total de ACTIVO	58,629,871.42	Total Pasivo + Patrimonio	58,629,871.42

Carlos Alfonso Martínez Chávez
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Lic. Efrazer Gamaliel Blanco Lemus
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Julio Antonio Juárez Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ
 Codigo entidad: 1210-1017

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/01/2014
 Hora: 11:45:48a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,623,917.23
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,623,917.23
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	108,915.25
5111	Impuestos Directos	36,984.50
5112	Impuestos Indirectos	71,930.75
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,024,902.67
5122	Tasas	29,126.61
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	570,180.00
5126	Multas	70,656.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	354,939.31
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	816,632.00
5142	Venta de Servicios	816,632.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	16,412.35
5161	Intereses	4,882.35
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	11,530.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,657,054.96
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,657,054.96
6000	GASTOS	11,170,965.63
6100	GASTOS CORRIENTES	11,170,965.63
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,549,848.12
6111	Remuneraciones	2,346,034.76
6112	Bienes y Servicios	658,851.39
6113	Depreciación y Amortización	6,544,961.97
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,206,941.17
6121	Intereses y Comisiones	1,193,631.17
6124	Otros Alquileres	13,310.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	94,575.46
6142	Otras Pérdidas	94,575.46
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	77,710.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	77,710.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	241,890.88
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	241,890.88
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,547,048.40

Julio Antonio Juárez Ramírez
 ALCALDE MUNICIPAL



Carlos Alfonso Martínez Chávez
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Lic. Eliezar Gamaliel Blanco Lemus
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA



MUNICIPALIDAD DE: SANTO TOMAS LA UNION, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION DE LOS INGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	136,082.00	3,824.43	139,906.43	108,915.25
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,671,380.00	379,385.56	2,050,765.56	1,024,902.67
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	143,565.00	17,116.00	160,681.00	160,242.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	699,100.00	37,284.50	736,384.50	656,390.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,900.00	7,010.00	19,910.00	16,412.35
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,944,114.00	260,535.89	2,204,649.89	1,657,054.96
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	9,429,678.76	5,190,695.24	14,620,374.00	11,179,024.95
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	208,561.07	208,561.07	0.00
	TOTALES	14,036,819.76	6,104,412.69	20,141,232.45	14,802,942.18

CODIGO PROGRAMA	DESCRIPCION DE LOS EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,529,767.94	323,960.97	2,853,728.91	2,195,694.72
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES A LA COMUNIDAD	2,654,841.86	807,003.49	3,461,845.35	1,471,699.93
12	DESARROLLO VIAL	1,794,312.46	2,151,885.24	3,946,197.70	2,738,119.80
13	FOMENTO A LA EDUCACION	1,942,266.97	-40,442.53	1,901,824.44	1,260,812.11
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	540,539.70	1,313,727.38	1,854,267.08	1,672,312.09
15	FOMENTO A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	269,668.37	-5,035.79	264,632.58	227,062.73
16	APOYO Y COBERTURA DE SERVICIOS SOCIALES, RELIGIOSOS, CULTURALES, CIVICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	438,534.14	292,928.67	731,462.81	512,682.46
17	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	60,000.00	40,614.17	100,614.17	77,519.89
18	GESTION DEL AMBIENTE	1,448,119.80	959,511.21	2,407,631.01	2,226,133.09
99	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	2,358,768.52	260,259.88	2,619,028.40	2,544,583.61
	TOTALES	14,036,819.76	6,104,412.69	20,141,232.45	14,926,620.43

DEFICIT PRESUPUESTARIO					-123,678.25
-------------------------------	--	--	--	--	--------------------

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	14,802,942.18
EGRESOS EJECUTADOS	14,926,620.43
DEFICIT PRESUPUESTARIO	<u>-123,678.25</u>

El Infrascrito Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santo Tomás La Unión del Departamento de Suchitepequez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (-123,678.25).

Santo Tomás La Unión, Suchitepequez 18 de febrero 2014

Carlos Alfonso Martínez Chávez
 Carlos Alfonso Martínez Chávez
 DIRECTOR FINANCIERO MPAL



Eliazar Gamaliel Blanco Lemus
 Eliazar Gamaliel Blanco Lemus
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



Julio Antonio Juárez Ramírez
 Julio Antonio Juárez Ramírez
 ALCALDE MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JULIO JUÁREZ

CONSTRUYENDO UN SANTO TOMÁS DIFERENTE



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
Telefax (502) 7872 8165



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES **PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículos 42 y 47 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Decreto 101-97 y artículos 29 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.
Numeral 5.2.12 del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros de contabilidad se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del mes de julio del año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MUNI) y a partir de del mes de enero del año 2009 se registraron en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN-GL).

Dichos sistemas son una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
 4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
 Telefax (502) 7872 8165



Notas al Balance General

ACTIVO (1000)

NOTA No. 6

(1112) BANCOS

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas monetarias bajo la responsabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal y registradas en los Bancos del Sistema (Cuenta Única del Tesoro Municipal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. con No. 3569003005), y la cuenta denominada Municipalidad de Santo Tomas la Unión, Such., identificada con la cuenta No. 020010007193, del Banco Crédito Hipotecario, la cual es la cuenta Receptora Municipal.

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 el monto total de la Cuenta Bancos se encuentra integrada de la siguiente manera:

INTEGRACION DE LA CUENTA BANCOS			
BANCO	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Banco de Desarrollo Rural, S.A	3569003005	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q 58,293.04
Total			Q 58,293.04

NOTA No. 7

(1131.02) DEUDORES DE LA MUNICIPALIDAD

Esta cuenta se encuentra registrado como deudor de la Municipalidad, al señor Domingo Florián Edelman Cop, Ex **-Director Financiero Municipal**, por la cantidad de **Q 102,000.00**, por descuadre encontrado en los Bancos de esta Municipalidad, en el cierre del ejercicio fiscal 2010, el cual se establece en el Punto Tercero del Acta No. 03-2011.





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
 4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
 Telefax (502) 7872 8165



NOTA 8

(1133.1.2) ANTICIPOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO

Se acumula los anticipos otorgados por contratos suscritos para la ejecución de proyectos de infraestructura municipal, anticipos de acuerdo con lo que estipula el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

ANTICIPOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	MONTO
Construcción Muro De Contención Cantón San Juan Pabayal	Q 39,669.12
Ampliación Sistema De Agua Potable Cantón Camaché Grande	Q 79,938.00
Ampliación Sistema De Agua Potable Cantón Camaché Chiquito	Q 111,938.51
Proyecto Mejoramiento Calle Cantón San Juan Maza	Q 126,725.92
Proyecto Mejoramiento Camino Rural Cantón San Juan Pabayal, Santo Tomas La Unión, Such.	Q 2,287.77
Proyecto Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Barrio La Unión	Q 132,951.77
Proyecto Mejoramiento Carretera A Cabecera Municipal, Santo Tomas La Unión, Such	Q 71,964.07
Mejoramiento Salón Municipal, Santo Tomas La Unión, Such	Q 27,460.00
GRAN TOTAL	Q 592,935.16

NOTA 9

(1230) PROPIEDAD Y PLANTA DE Y EQUIPO

Está integrado por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q 50,398,554.40, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están registrados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles municipales de esta entidad edilicia, a excepción de las Construcciones en Proceso.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q 19,120,126.41
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 15,790.00
1232.03	De Oficina Y Muebles	Q 303,691.55
1232.05	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 24,000.00
1232.06	De Transporte	Q 810,807.60
1232.07	De Comunicaciones	Q 1,512.50





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
 4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
 Telefax (502) 7872 8165



1232.08	Herramientas	Q	1,535.00
1233.00	Tierras y Terrenos	Q	955,287.08
1234.01	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q	4,401,709.33
1234.02	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q	3,931,170.20
1235.00	Equipo Militar y de Seguridad	Q	33,680.00
1237.00	Otros Activos Fijos	Q	21,835.00
1238.00	Bienes de uso Común	Q	20,777,409.73
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q	<u>50,398,554.40</u>

NOTA 10

(1240) ACTIVO INTANGIBLE

Esta cuenta contable asciende a la cantidad de Q 7,478,088.82, que corresponde a los proyectos de inversión social ejecutados durante el ejercicio fiscal 2013, cantidad a reclasificarse en el cierre contable del año 2014, conforme a lo establecido en la Resolución Número 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado con fecha veinte de diciembre de dos mil once.





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
 4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
 Telefax (502) 7872 8165



Balance General
Pasivo (2000)

NOTA 11

(2113) GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Son todas las obligaciones de pago que la Municipalidad posee con terceras personas, su monto total asciende a la cantidad de Q 39,478.86

ITEM	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
01	2113-04-102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q 1,275.82
02	2113-04-113	Cuota Sindicato	Q 4,920.00
03	2113-04-118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 28,250.92
04	2113-04-201	Cuota IGSS	Q 4,751.93
05	2113-04-202	Prima de Fianza	Q 280.19
		TOTAL DE LAS RENTAS	Q 39,478.86

NOTA 12

(2221) DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

Corresponde al saldo que a la fecha la municipalidad adeuda al Instituto Guatemalteco De Seguridad Social (IGSS) originado por la firma del convenio de pago No. 229-2012 el cual asciende a la cantidad de Q 606,868.29

CTA. CONTA	NOMBRE DEL PRESTAMO	MONTO PRESTAMO	MONTO AMORTIZADO	MONTO PENDIENTE DE PAGO
2221	Convenio No. 229-2012 Instituto de Seguridad Social	Q1,456,483.77	Q.849,615.48	Q. 606,868.29
	Totales	Q1,456,483.77	Q.849,615.48	Q 606,868.29





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROÁMERICA
 4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
 Telefax (502) 7872 8165



NOTA 13

(2232) | PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

Este monto representa la deuda al 31-12-2013.

CTA. CONTA	NOMBRE DEL PRESTAMO	MONTO PRESTAMO	MONTO AMORTIZADO	MONTO PENDIENTE DE PAGO
2232	PROYECTO ELABORACION DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL	Q13,000,000.00	Q.4,595,649.02	Q. 8,404,350.98
	Totales	Q13,000,000.00	Q.4,595,649.02	Q 8,404,350.98

NOTA 14

(3111) TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Corresponde a los recursos acumulados recibidos por aportes del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo, monto que al 31-12-2013 asciende a la cantidad de Q 81,640,457.77

NOTA 15

(3112) RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el periodo de enero a diciembre del año 2013, en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un des ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión Municipal. El monto reflejado en el Balance General en la cuenta 3112 es el resultado de ejercicio y está compuesto de la manera siguiente:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado Acumulado de Años Anteriores	Q -24,514,236.08
Resultado del Ejercicio	Q 7,547,048.40
Resultado Acumulado ejercicio 2013	Q -32,061,284.48





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
Telefax (502) 7872 8165



Estado De Resultados
Ingresos De Funcionamiento (5000)

NOTA 16

(5000) INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos percibidos al 31-12-2013 son producto de los ingresos propios municipales y transferencias corrientes del sector público y privado. Los ingresos percibidos producto de los ingresos propios se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la Municipalidad y la aplicación de los reglamentos vigentes, totalizando su monto de recaudación en Q 3,623,917.23

Estado De Resultados
Gastos De Funcionamiento (6000)

NOTA 17

(6000) GASTOS

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados Reflejan los gastos provenientes de la gestión municipal y que corresponden a los gastos de funcionamiento al 31-12-2013, los mismos son por concepto de pagos de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo, pagos de alquileres, intereses y comisiones pagados por concepto de préstamos, etc.

El total de los gastos asciende a la cantidad de Q 11,170,965.63

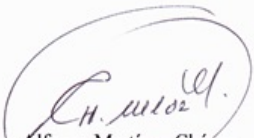
Atentamente,





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
4ª. Avenida 1-77 Zona 1 Teléfonos (502) 7872 8063 AL 65
Telefax (502) 7872 8165




Carlos Alfonso Martínez Chávez
Director AFIM




Julio Antonio Juárez Ramírez
Alcalde Municipal




Etezar Gamaliel Blanco Lemus
Auditor Interno



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Conformación inadecuada de expedientes de personal

Condición

Se comprobó que la municipalidad no ha conformado los expedientes de personal, de acuerdo a la evaluación efectuada al Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 011, comprendida del 01 de enero al 31 de agosto de 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha ocho de julio de dos mil tres, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Inobservancia a la normativa legal, por parte del Secretario Municipal, en la conformación de expedientes de personal, como parte del control interno administrativo.

Efecto

No se tiene registro de la información personal y académica de cada empleado municipal, limitando con ello el control interno y la evaluación sobre la idoneidad



para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada puesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a conformar el expediente de cada empleado municipal, observando que los mismos cuenten con la suficiente documentación personal y académica que sustente el perfil de cada empleado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, manifestaron: "Ya se implementaron los controles internos necesarios, para conformar los expedientes de cada uno de los empleados municipales, con la información suficiente para llevar un control sobre las cualidades y especialidades del personal, solicitando la información necesaria para verificar la idoneidad de cada uno de los empleados, etc."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan las deficiencias en el contenido de sus comentarios y los expedientes de personal no habían sido conformados al momento de ser solicitados por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ANTONIO JUAREZ RAMIREZ	2,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	HERBERT LEONEL GODOY CASTILLO	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Archivo inadecuado para la documentación de proyectos

Condición

Durante la revisión de los expedientes de obras que tiene a su cargo la Dirección Municipal de Planificación, no se encontraron adjunto a los mismos, las actas de nombramiento de la Junta Receptora y Liquidadora, ni la copia del oficio donde remiten el contrato a la Contraloría General de Cuentas; siendo los siguientes expedientes: a) Mejoramiento Salón Municipal, Santo Tomás la Unión, Suchitepéquez, Contrato No. 02-2012 de fecha 21-11-2012, NOG 2348306, SNIP 120890, por Q549,200.00; b) Construcción Salón de Usos Múltiples Colonia San



Francisco Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez, Contrato No. 02-2011 de fecha 30-05-2011, NOG 1408895, SNIP 54159, por Q1,159,476.21

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha ocho de julio de dos mil tres, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Incumplimiento a la normativa, por parte del Director Municipal de Planificación, relacionado con la implementación de un sistema de control interno, que permita llevar un archivo adecuado de la documentación que respalda cada uno de los procesos en la ejecución de los proyectos.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o extravío de los documentos que conforman los expedientes de los proyectos, dificultando además, la fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que conforme adecuadamente los expedientes de los proyectos ejecutados, verificando que los mismos cuenten con toda la información financiera, técnica y administrativa, relacionada.

Comentario de los Responsables

Se notificó el hallazgo al responsable por medio del oficio OF-17-DAM-0422-2013 de fecha 28 de marzo de 2014, sin embargo no se pronunció en la audiencia concedida.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció y no presentó pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS EFRAIN COCHE LIMA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de Control Interno

Condición

Se comprobó, que el Administrador del Mercado Municipal, efectúa la rendición de cuentas de los ingresos percibidos, el día lunes de cada semana, con valores que promedian entre Q10,000.00 a Q15,000.00, evidenciando con ello que no se han fijado periodos de rendición de cuentas que limiten los riesgos en el uso y manejo del efectivo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM, Primera Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 1.8 Rendición de Cuentas de Recaudadores Ambulantes, establece: “El Tesorero Municipal fijará los períodos de rendición de cuentas a los Recaudadores Ambulantes, Administradores de Mercados, Encargados de Servicios Sanitarios y otros que tenga bajo su responsabilidad la recaudación de fondos fuera del edificio municipal. Deben operarse en el Sistema inmediatamente de su rendición. Con los fondos recaudados por los receptores de ventanilla o recaudadores ambulantes y otros que estén fuera del edificio municipal, no deben hacerse pagos a proveedores o compras de cualquier naturaleza a fines municipales, toda compra necesaria debe hacerse por los medios establecidos.”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha ocho de julio de dos mil tres, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno



Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha observado las normativas legales, en la fijación de periodos adecuados para la rendición de cuentas.

Efecto

Riesgo que el dinero recaudado en el Mercado Municipal sea utilizado para fines distintos a los establecidos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que fije periodos de rendición de cuentas al Administrador del Mercado Municipal, que no permitan la acumulación excesiva de efectivo, limitando con ello el riesgo en el uso y manejo del mismo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Derivado de la Causa que usted hace referencia, me permito manifestarle qué: Desde hace muchos años atrás se fijó el día Lunes para que el Administrador del Mercado Municipal se presente a la Receptoría Municipal hacer la rendición de cuentas de los ingresos percibidos durante la semana, manifiesto que al haberse fijado el día Lunes de cada semana para la rendición de cuentas se está cumpliendo con lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM, Primera Versión, Módulo de Tesorería en el Numeral 1.8.

A continuación le manifiesto algunas de las causas del porqué el Administrador del Mercado Municipal hace la rendición de los ingresos percibidos el día lunes de cada semana:

- Que desde la conformación del municipio, los días sábados y domingos están establecidos como los días de mercado o plaza en el municipio.
- Y estando establecidos los días sábados y domingos como los días de mercado, por ende son los días donde se realizan las mayores transacciones comerciales en el municipio, se perciba una mayor recaudación de arbitrios y/o tasas municipales en dichos días.
- Los sábados y domingos son días inhábiles en la oficina de la Receptoría Municipal por lo tanto, aunque se quisiera hacer la rendición de lo percibido



los días sábados y domingos no sería posible por encontrarse cerrada la oficina.

- Al encontrarse cerrada la oficina de la Receptoría Municipal en los días inhábiles arriba mencionados, la rendición de lo recaudado se hace a primera hora y en el primer día hábil de cada semana que es lunes, procediéndose a registrar inmediatamente en el SIAF-MUNI, así se evitan los riesgos en el uso y manejo de efectivo que usted manifiesta.
- El recaudo que usted manifiesta entre Q.10,000.00 a Q.15,000.00 normalmente el Administrador del Mercado Municipal los percibe los primeros sábados y domingos de cada inicio de mes, ya que es cuando los inquilinos del mercado municipal cancelan uno, dos o tres meses máximo de arrendamiento, así también el cobro de piso de plaza, es significativo por ser los días de mayor afluencia de vendedores ocasionales.

SOLICITO que de conformidad con cada uno de los argumentos expuestos anteriormente se me deje sin responsabilidad en la CAUSA que usted manifiesta.

Así también me permito manifestarle que de conformidad con el Punto Segundo del Acta No.16-2012 de fecha 07/05/2012 (adjunto certificación), se me nombro como DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL “DAFIM” de la Municipalidad de Santo Tomás La Unión, y no como Tesorero Municipal, lo que da lugar a no tener injerencia alguna con lo que establece El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM, Primera Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 1.8 Rendición de Cuentas de Recaudadores Ambulantes, que dice: “El Tesorero Municipal fijará los períodos de rendición de cuentas a los Recaudadores Ambulantes, Administradores de Mercados, Encargados de Servicios Sanitarios y otros que tenga bajo su responsabilidad la recaudación de fondos fuera del edificio municipal. Deben operarse en el Sistema inmediatamente de su rendición. Con los fondos recaudados por los receptores de ventanilla o recaudadores ambulantes y otros que estén fuera del edificio municipal, no deben hacerse pagos a proveedores o compras de cualquier naturaleza a fines municipales, toda compra necesaria debe hacerse por los medios establecidos” (la negrilla es propia)

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de lo siguiente: a) El responsable confirma en sus comentarios, que las rendiciones de cuentas se realizan una vez por semana y que existe acumulación de efectivo en las mismas, con lo cual se evidencia que los periodos fijados no limitan los riesgos en el uso y manejo del efectivo; b) El incumplimiento que señala la comisión de auditoría, se refiere a la falta de fijación de periodos adecuados para la rendición de cuentas y en ningún momento se



sugieren los días en que deben realizarse; c) Los argumentos del responsable, sobre la falta de injerencia o responsabilidad en la fijación de períodos para la rendición de cuentas, no lo eximen de las mismas, ya que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, fue emitido cuando no se había creado la figura de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien actualmente es responsable de las funciones asignadas anteriormente al Tesorero Municipal y, que para este caso en particular, se sustenta en el Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus reformas, artículo 98, literal h), que establece: “Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley”.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	CARLOS ALFONSO MARTINEZ CHAVEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de nombramiento de Comisión Receptora y Liquidadora

Condición

En la evaluación del Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, Grupo 300 Propiedad Planta Equipo e Intangibles, Renglón 332 Construcción de bienes naciones de uso no común, se determinó que no se cumplió con nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora de los siguientes proyectos: a) Mejoramiento Salón Municipal, Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez, Contrato No. 02-2012 de fecha 21/11/2012, NOG 2348306, con valor de Q549,200.00 (Impuesto al Valor Agregado incluido) y b) Construcción Salón de Usos Múltiples Colonia San Francisco, Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez, Contrato No. 02-2011 de fecha 30/05/2011, NOG 1408895, con valor de Q1,159,476.21 (Impuesto al Valor Agregado incluido).



Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55 Inspección y Recepción Final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista...". El Artículo 56 Liquidación, establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal, al no nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora de las obras indicadas.

Efecto

Riesgo que los proyectos se recepcionen sin haber cumplido con lo establecido en los contratos suscritos y no satisfagan los intereses de la municipalidad, al no observar los procedimientos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, para la recepción y liquidación de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que cumpla con nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora en toda obra ejecutada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Alcalde Municipal, manifiesta: " Ya se implementaron los controles internos necesarios, para la evitar que se cometan estas debilidades en la recepción de obras municipales, solicitando al ingeniero supervisor informar dentro de su bitácora, la fecha en que se tiene que



nombrar a la Comisión Receptora y Liquidadora (cinco días siguientes) de acuerdo al decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55 Inspección y Recepción Final".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable acepta las deficiencias en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ANTONIO JUAREZ RAMIREZ	35,960.97
Total		Q. 35,960.97

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al verificar por medio del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de las obras por administración de la Municipalidad, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2013, se evidenció que no se le dio seguimiento por parte del Director Municipal de Planificación, por ejemplo, a) Control y Vigilancia Municipal, SNIP 59542, Acta de Aprobación 45-2012 de fecha 10-12-2012, por un monto de Q718,759.62 (Impuesto al Valor Agregado Incluido); b) Mantenimiento de Alumbrado Público Área Urbana y Rural, SNIP 89537, Acta de Aprobación 45-2012 de fecha 10-12-2012, por un monto de Q166,436.59 (Impuesto al Valor Agregado Incluido); c) Mantenimiento y Reparación de la Linea de Donducción de la Red de Distribución del Agua Potable Municipal, SNIP 89546, Acta de Aprobación 45-2012 de fecha 10-12-2012, por un monto de Q107,334.98 (Impuesto al Valor Agregado Incluido); d) Mantenimiento y Reparación de Calles, Avenidas y Caminos Vecinales, SNIP 89531, Acta de Aprobación 45-2012 de fecha 10-12-2012, por un monto de Q815,523.58 (Impuesto al Valor Agregado Incluido) y e) Cobertura Educativa Municipal Nivel Básico y Diversificado, SNIP 89569, Acta de Aprobación 45-2012 de fecha 10-12-2012, por un monto de Q 222,235.09 (Impuesto al Valor Agregado Incluido).



Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, Artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, en la actualización del avance físico y financiero de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) no cuenta con información sobre el avance físico y financiero de las obras realizadas por la municipalidad, limitando con ello la transparencia en la administración de los recursos públicos y la información a la población.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que registre mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se notificó el hallazgo al responsable por medio del oficio OF-17-DAM-0422-2013 de fecha 28 de marzo de 2014, sin embargo no se pronunció en la audiencia concedida.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció y no presentó pruebas de descargo para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS EFRAIN COCHE LIMA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Atraso en el registro de bienes de almacén

Condición

Según Oficio No. OF-01-DAM-0433-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, punto 3) Almacén, numeral 3.2 y 3.3 se solicitó poner a la vista las tarjetas kardex, formularios de recepción de bienes y servicios y solicitud de entrega de bienes, debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, al verificar dichos documentos se estableció, que no se lleva un efectivo control sobre los ingresos y egresos de los bienes y suministros que son adquiridos para formar existencias en Almacén o que son utilizados en forma inmediata, ya que los mismos, en varios casos, son entregados por la encargada de compras y no por el guardalmacén, entre los que se pueden mencionar: materiales, útiles de escritorio y otros bienes de consumo, que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo a través de tarjetas kardex y requisiciones de almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Primera Versión, Capítulo IV, Modulo de Almacén, numeral 1, Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, sub numeral 1.1.1 Definición, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal." El sub numeral 1.1.2 Responsable del Almacén, establece: "El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control..." El sub numeral 1.3. Atribuciones del guardalmacén, establece: "1.3.1...1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores."



Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no observar los procedimientos establecidos, para el control de bienes, materiales y suministros de Almacén.

Efecto

Riesgo de pérdida, extravío y/o uso indebido de los bienes, materiales y suministros adquiridos por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se implemente una adecuada estructura de control interno en el registro y manejo de los bienes, materiales y suministros adquiridos, observando los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Derivado de la Causa que usted hace referencia, me permito manifestarle lo siguiente:

- El Concejo Municipal con la finalidad de fortalecer los diferentes procedimientos de control interno que regulan las actividades municipales y considerando lo establece el Acuerdo Número 09-03, de fecha ocho de julio de dos mil tres de la Contraloría General de Cuentas, sobre las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General, y lo que establece la Norma 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.
- APROBÓ mediante el Punto Sexto del Acta No.19-2006 de fecha 10/05/2006, (adjunto certificación de aprobación) el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal como un instrumento de control interno municipal, y en dicho manual se presenta la base legal relacionada con la gestión municipal, y donde se regula cada uno de los procedimientos administrativos y financieros básicos de la municipalidad, a través de los diferentes módulos establecidos en el MAFIM, dentro de ellos el módulo de almacén y, por ende del encargado del almacén municipal.
- El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Primera Versión, en su Capítulo IV MODULO DE ALMACÉN, establece: En el sub numeral 1.1.2 Responsable del Almacén, "El Almacén Municipal debe de contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control..." (la negrilla es



propia) El sub numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, establece: 1.3.7 “Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores” (la negrilla es propia).

- Me permito manifestarle que en el área de almacén existe una persona nombrada como guardalmacén, cargo que respalda el acta de toma de posesión No.13-2012 de fecha 16/07/2012 (adjunto certificación de aprobación) y el Contrato Individual de Trabajo No. 89-2013 para el ejercicio fiscal 2013, (adjunto copia)

Respetable Licenciado, por cada uno de los argumentos expuestos en mi comentario y tomando como base legal el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal aprobado por el Concejo Municipal SOLICITO que como Director Financiero Municipal se me deje sin responsabilidad en la Causa del Hallazgo No. 3 Atraso en el registro de bienes de almacén, en vista que existe una persona responsable de los procedimientos de control interno aplicables en su respectivo ámbito de trabajo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no desestima las deficiencias en el contenido de sus comentarios y que estos a su vez, no lo eximen de responsabilidad, toda vez que el Guardalmacén depende jerárquicamente de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de acuerdo al Organigrama Municipal y por tanto, es responsable de velar por el cumplimiento de sus funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	CARLOS ALFONSO MARTINEZ CHAVEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de contrato

Condición

Al verificar en forma selectiva los ingresos municipales, correspondientes a la cuenta 5124 Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones, se comprobó



que la municipalidad no efectuó el cobro de arrendamientos de acuerdo a lo establecido en los contratos suscritos con los inquilinos del Mercado Municipal, tal como se observa a continuación:

No.	Nombre del Arrendatario	No. De Contrato	Valor de la renta mensual según contrato	Valor Cobrado según Recibo 7B	Valor dejado de percibir mensualmente	Valor dejado de percibir anualmente
01	Aurelia Tumax Mazariegos	001-2013	Q250.00	Q220.00	Q30.00	Q360.00
02	Baldomero Gabriel Camacho Mejía	052-2013	Q200.00	Q170.00	Q30.00	Q360.00
03	Diego Ratzan Sojuel	101-2013	Q300.00	Q285.00	Q15.00	Q180.00
04	Anastacio García Tay	151-2013	Q200.00	Q170.00	Q30.00	Q360.00
05	Norma Marleny Ovalle García	254-2013	Q200.00	Q185.00	Q15.00	Q180.00
06	Marcela Guarchaj García de Cum	303-2013	Q175.00	Q160.00	Q15.00	Q180.00
Total			Q1,325.00	Q1,190.00	Q135.00	Q1,620.00

Criterio

El Contrato de Arrendamiento de Local Número 001-2013, elaborado por el Secretario Municipal, con el visto bueno del Alcalde Municipal y Sindico Primero, suscrito con la señora Aurelia Tumax Mazariegos, Cláusula Tercera, establece: "El inquilino pagará la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS Q250.00 en concepto de renta mensual, en la Administración del Mercado Municipal a donde la Municipalidad le indique, obligándose además de efectuar los pagos por consumo y uso de agua potable, Drenajes, Arbitrios, sin necesidad de requerimientos innecesarios. La falta de pago de tres (3) mensualidades y la mala conducta del inquilino dará lugar a la rescisión automática del presente contrato y a lanzamiento judicial y desocupación del local sin más trámite."; El Contrato de Arrendamiento de Local Número 052-2013, elaborado por el Secretario Municipal, con el visto bueno del Alcalde Municipal y Sindico Primero, suscrito con la señor Baldomero Gabriel Camacho Mejía, Cláusula Tercera, establece: "El inquilino pagará la cantidad de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS Q200.00 en concepto de renta mensual, en la Administración del Mercado Municipal a donde la Municipalidad le indique, obligándose además de efectuar los pagos por consumo y uso de agua potable, Drenajes, Arbitrios, sin necesidad de requerimientos innecesarios. La falta de pago de tres (3) mensualidades y la mala conducta del inquilino dará lugar a la rescisión automática del presente contrato y a lanzamiento judicial y desocupación del local sin más trámite."; El Contrato de Arrendamiento de Local Número 101-2013, elaborado por el Secretario Municipal, con el visto bueno del Alcalde Municipal y Sindico Primero, suscrito con la señor Diego Ratzan Sojuel, Cláusula Tercera, establece: "El inquilino pagará la cantidad de TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS Q300.00 en concepto de renta mensual, en la Administración del Mercado Municipal a donde la Municipalidad le indique, obligándose además de



efectuar los pagos por consumo y uso de agua potable, Drenajes, Arbitrios, sin necesidad de requerimientos innecesarios. La falta de pago de tres (3) mensualidades y la mala conducta del inquilino dará lugar a la rescisión automática del presente contrato y a lanzamiento judicial y desocupación del local sin más trámite.”; El Contrato de Arrendamiento de Local Número 151-2013, elaborado por el Secretario Municipal, con el visto bueno del Alcalde Municipal y Sindico Primero, suscrito con la señor Anastacio García Tay, Cláusula Tercera, establece: ”El inquilino pagará la cantidad de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS Q200.00 en concepto de renta mensual, en la Administración del Mercado Municipal a donde la Municipalidad le indique, obligándose además de efectuar los pagos por consumo y uso de agua potable, Drenajes, Arbitrios, sin necesidad de requerimientos innecesarios. La falta de pago de tres (3) mensualidades y la mala conducta del inquilino dará lugar a la rescisión automática del presente contrato y a lanzamiento judicial y desocupación del local sin más trámite.”; El Contrato de Arrendamiento de Local Número 254-2013, elaborado por el Secretario Municipal, con el visto bueno del Alcalde Municipal y Sindico Primero, suscrito con la señora Norma Marleny Ovalle García, Cláusula Tercera, establece: ”El inquilino pagará la cantidad de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS Q200.00 en concepto de renta mensual, en la Administración del Mercado Municipal a donde la Municipalidad le indique, obligándose además de efectuar los pagos por consumo y uso de agua potable, Drenajes, Arbitrios, sin necesidad de requerimientos innecesarios. La falta de pago de tres (3) mensualidades y la mala conducta del inquilino dará lugar a la rescisión automática del presente contrato y a lanzamiento judicial y desocupación del local sin más trámite.”; El Contrato de Arrendamiento de Local Número 303-2013, elaborado por el Secretario Municipal, con el visto bueno del Alcalde Municipal y Sindico Primero, suscrito con la señora Marcela Guarchaj García de Cum, Cláusula Tercera, establece: ”El inquilino pagará la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS Q175.00 en concepto de renta mensual, en la Administración del Mercado Municipal a donde la Municipalidad le indique, obligándose además de efectuar los pagos por consumo y uso de agua potable, Drenajes, Arbitrios, sin necesidad de requerimientos innecesarios. La falta de pago de tres (3) mensualidades y la mala conducta del inquilino dará lugar a la rescisión automática del presente contrato y a lanzamiento judicial y desocupación del local sin más trámite.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar los cobros por arrendamientos de acuerdo a lo establecido en los contratos suscritos.

Efecto

Disminución en la recaudación de ingresos propios municipales, incidiendo en los



recursos asignados constitucionalmente por el Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice el cobro correspondiente al arrendamiento de locales del Mercado Municipal, de acuerdo a lo establecido en los contratos suscritos.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Derivado de la Causa que usted hace referencia, me permito manifestarle lo siguiente: El Concejo Municipal como máxima autoridad municipal, y delimitando cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores, y tomando lo que establece la Norma 1.5 del Acuerdo Número 09-03, de fecha ocho de julio de dos mil tres, de la Contraloría General de Cuentas, sobre las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General.

Nombro al Perito Contador Miguel Lejá Poz, como Receptor Municipal y, dentro de los procedimientos que debe de cumplir en el ámbito de trabajo le puedo mencionar algunos y serían los siguientes:

- Registrar a cada uno de los contribuyentes en el padrón municipal.
- Realizar los cobros a los contribuyentes municipales de conformidad con los acuerdos municipales aprobados.
- Entregar a todos los contribuyentes de la municipalidad sus respectivos recibos por cada pago realizado
- Mantener actualizados los cobros en el sistema informático SIAF-MUNI

Por lo antes expuesto SOLICITO que se me deje sin responsabilidad en la Causa por Incumplimiento al no efectuar los cobros por arrendamientos de acuerdo a los contratos suscritos, dicha petición la baso en que existe una persona responsable directa por el incumplimiento a los procedimientos legales aplicables en su respectivo ámbito de trabajo. (Adjunto copia de la declaración jurada patrimonial presentada a la CGC, donde el señor Miguel Leja Poz, declaró como ENCARGADO DE RECEPTORIA, de la Municipalidad de Santo Tomás La Unión, Such.)"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no desestima las deficiencias en el contenido de sus comentarios y que estos a su vez, no lo eximen de responsabilidad, ya que aunque la función operativa de recaudación de ingresos es propia del Encargado de Receptoría, es atribución del Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, la administración, control y fiscalización de estas actividades, tal como lo establece el Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus reformas, artículo 98, literal h).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ANTONIO JUAREZ RAMIREZ	3,000.00
DIRECTOR AFIM	CARLOS ALFONSO MARTINEZ CHAVEZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO ANTONIO JUAREZ RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JUAN POZ SOP	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MARTIN LOPEZ VELASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	HERIC AROLDO URIZAR MORALES	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	GUADALUPE SUHUL TALE	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	HUMBERTO ANTONIO SAMAYOA ZABALA	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ADOLFO LINARES SOSVAL	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	HERBERT LEONEL GODOY CASTILLO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	CARLOS ALFONSO MARTINEZ CHAVEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
10	SANTOS EFRAIN COCHE LIMA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
11	ELIEZAR GAMALIEL BLANCO LEMUS	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE EDUARDO ALONZO REYES

Coordinador Independiente

Lic. EDYCK AROLDI BAUTISTA CORNEJO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

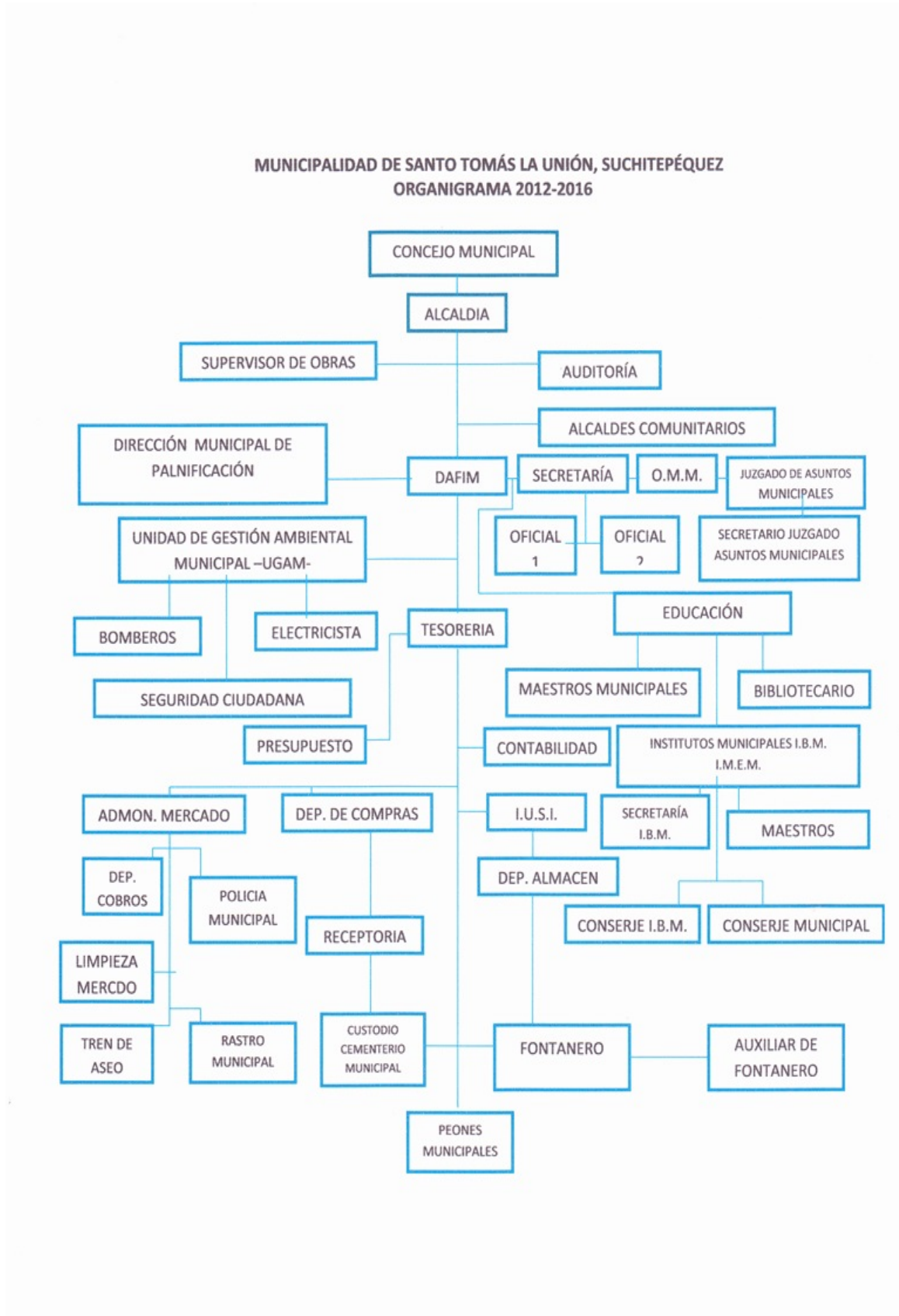
Coordinar esfuerzos con otras unidades municipales; constituirse en el soporte técnico administrativo de la municipalidad en la promoción de procesos participativos en la identificación, priorización y selección de proyectos; gestión de recursos técnicos financieros, elaboración de agendas y planes de desarrollo del municipio, así como fortalecer la calidad de la municipalidad para prestar los servicios y promover el desarrollo integral de municipio.

11.2 Misión (Anexo 2)

Ser una unidad técnica institucionalizada, con capacidad instalada en promover procesos participativos, organizativos formativos y producir información precisa de calidad para el establecimiento de planes, programas, proyectos, formulación y gestión de políticas públicas municipales, así como la coordinación y gestión eficaz de recursos en pro del desarrollo integral municipal.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
GUATEMALA, C.A.



ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE: SANTO TOMAS LA UNION DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DEL EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
												VALOR	%
1	38215	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CANTON SAN JUAN PABAYAL SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ	03-2009	21/09/2009	31-0101-0004 31-0101-0002 BONOS DEL TESORO	CONSTRUSERVEUDE	05/10/2009	05/02/2010	1,194,318.81	648,730.07	249,189.93	1,194,318.81	100%
2	89634	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN CANTON SAN JUAN PABAYAL	01-2011	12/04/2011	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 42-1534-0003	CONSTRUCTORA AL TENSE	25/04/2011	30/09/2011	413,220.00		32,396.60 32,546.05 24,643.75	214,874.40	52.97%
3	54159	CONSTRUCCION SALON DE USOS MÚLTIPLES COLONIA SAN FRANCISCO SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ	02-2011	30/03/2011	31-0101-0004	CONSTRUCTORA MUÑOZ	20/06/2011	30/09/2013	1,159,476.21	0.00	1,159,476.21	1,159,476.21	100.00%
4	89875	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTON SAN JUAN PABAYAL SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ	01-2012	27/07/2012	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0101-0004 32-0101-0017	MVC MAURICIO VALDEZ CONSTRUCCIONES	20/09/2012	21/05/2013	1,920,681.05	43,899.82	190,275.65 313,822.27 18,000.00 977,693.35	1,739,868.97	90.59%
5	120890	MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ	02-2012	21/11/2012	21-0101-0001	MULTSERVICIOS H Y N	22/11/2012	22/12/2012	549,200.00	0.00	411,900.00	411,900.00	75.00%
6	114550	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON CAMACHE CIRQUITO SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ	01-2013	02/08/2013	31-0101-0004	CONSTRUCTORA CANTONBERRY PEREZ	21/10/2013	21/06/2014	679,675.00	0.00	119,982.45	119,982.45	17.65%
7	114563	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA BARRIO LA UNION SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ	01-2013	22/08/2013	31-0101-0004	CONSTRUCTORA MUÑOZ	26/09/2013	26/03/2014	784,690.00	0.00	119,931.13	119,931.13	15.28%
8	133497	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CANTON SAN JUAN MAZA SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ	04-2013	22/08/2013	31-0101-0004	CONSTRUCTORA MUÑOZ	26/09/2013	26/02/2014	733,600.00	0.00	119,970.40	119,970.40	15.92%





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
GUATEMALA, C.A.



Nº	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
												VALOR	%
6	89528	COBERTURA EDUCATIVA MUNICIPAL NIVEL PRIMARIO (MAESTROS MUNICIPALES)	MAESTROS MUNICIPALES NIVEL PRIMARIO	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	530,788.32	EMPLEADOS MUNICIPALES E IESS	0.00	502,885.70	502,885.70	94.74%
7	51822	APOYO PARA EL APRENDIZAJE Y DESARROLLO EDUCATIVO	APOYO DESARROLLO EDUCATIVO	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	186,472.23	EMPLEADOS MUNICIPALES E IESS	0.00	161,885.14	161,885.14	87.28%
8	10528	RENOVAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	APOYO RENOVAMIENTO ESCUELAS DE PRIMARIA	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	9,459.26	CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS S. A.	0.00	9,459.26	9,459.26	100.00%
9	89533	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS VARIOS MUNICIPALES	MANUTENIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 32-0101-0015	01/01/2013	31/12/2013	98,878.00	EMPLEADO MARAL IESS, JOSE A. RODAS NAZAREGGAL, FERRITERIA GRIFFER Y OTROS PROVEEDORES	0.00	26,635.00 54,108.60 500.00	83,343.60	84.19%
10	89540	COBERTURA DE EMERGENCIAS MUNICIPALES (BOMBEROS MUNICIPALES)	BOMBEROS MUNICIPALES	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001 32-0101-0015	01/01/2013	31/12/2013	240,692.58	EMPLEADOS MPAALES, IESS, GASQUINERA DON ROLANDO, ROBAIS S.A., LAS PING ANA CASTILLO PARY Y OTROS PROVEEDORES	0.00	200,706.93 11,385.80	212,092.73	88.11%
11	89516	APOYO A LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	APOYO A LOS SERVICIOS DE SALUD	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	21,000.00	RODA MARIA ARGUELLO	0.00	15,000.00	15,000.00	100.00%
12	51304	ESPARCIMENTO Y RECREACION MUNICIPAL	RECREACION PARQUE MUNICIPAL	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	100,215.96	EMPLEADOS MPAALES, IESS, EMERGUATE, MILTON L. HERRERA GARCIA,	0.00	88,817.66	88,817.66	83.46%
13	110283	SERVICIOS SOCIALES BASICOS PARA LA COMUNIDAD	ENTREGA DE HARINA Y OTROS	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	125,100.00	ISRAEL JUSTINO LUX TUIMAX	0.00	75,000.00	75,000.00	100.00%
14	89545	MANUTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	MANUTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	24,325.00	RODRIGO CHAY SAQUILA	0.00	24,325.00	24,325.00	100.00%
15	89548	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	ESTUDIOS DE PROYECTOS Y SOP. DE OBRAS	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001 32-0101-0015	01/01/2013	31/12/2013	100,614.17	JORGE EDUARDO KESTLER, HUGO REHE MERA ESCALANTE	0.00	50,000.00 27,519.89	77,519.89	77.65%



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA, C.A.



No. CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013		AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										VALOR	%	
16	89539 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LA BASURA DOMICILIAR Y PÚBLICA	RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE BASURA MPAL	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 32-0101-0015	01/01/2013	31/12/2013	2,407,111.01	EMPLEADOS MPAL, ISSS, VICTOR H. DE PAZ RAMIRO, ROBAD, CORPORACIÓN DON ROLANDO S.A., FERRITERIA GENESIS, SUE-YING ANAI CASTILLO PARY Y OTROS PROVEEDORES	0.00	383,337.30 1,838,425.79	4,370.00	2,226,133.09 92.48%

SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ, 18 DE FEBRERO DE 2014.

Carlos Alfonso Martínez Chavez
 Carlos Alfonso Martínez Chavez
 Director Financiero Municipal



Santos Efraín Coché Lima
 Santos Efraín Coché Lima
 Director DMP



Julio Antonio Juárez Ramirez
 Julio Antonio Juárez Ramirez
 Alcalde Municipal



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA



ANEXO No. 5 MUNICIPALIDAD DE: SANTO TOMAS LA UNION DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO ANP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AFILIACION REVENIDA A CREDITOS ANTERIORES	AFILIACION REVENIDA A CREDITOS 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE AGOSTO DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE AGOSTO DE 2013
											VALOR	%	
NO SE REALIZARON OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE ESTE PERIODO													

SANTO TOMAS LA UNIÓN SUCHITEPEQUEZ, 18 DE FEBRERO DE 2014.

Carlos Alfonso Martínez Chavez
Director Financiero Municipal



Santos Efraín Coché Lima
Director DMP



Eliézar Gamalliel Blanco Lémus
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Julio Juárez
Alcalde Municipal



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONSTRUYENDO UN SANTO TOMÁS DIFERENTE
JULIO JUÁREZ



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
GUATEMALA, C.A.



ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº. CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	COMITATISTA O PROVEEDOR	EJECUCION DIVINGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DIVINGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
											VALOR	%
1	89542 CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	SEGURIDAD CIUDADANA	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001 32-0101-0015	01-01-2013	31-12-2013	718,759.82	EMPLEADOS IMPALES, ISSS, GASOLINERA DON ROLANDO Y OTROS PROVEEDORES	0.00	563,589.30 14,532.00	578,121.30	80.45%
2	89537 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO AREA URBANA Y RURAL	COBERTURA ALUMBRADO PUBLICO	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 35-0151-0001 31-0151-0002	01-01-2013	31-12-2013	166,436.59	EMPLEADO MUNICIPAL, ISSS, CELACA, FERRETERIA EL MANANTIAL Y OTROS PROVEEDORES	0.00	46,318.17 39,691.79 25,875.00 19,356.42	131,241.38	78.85%
3	89546 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE MUNICIPAL	MANTENIMIENTO AGUA POTABLE	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001 22-0101-0001	01-01-2013	01-01-2013	307,334.98	EMPLEADOS IMPALES, ISSS, FERRETERIA GENESIS, FERRETERIA UMA	0.00	8,802.00 83,790.60	92,592.60	86.38%
4	89531 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES, AVENIDAS Y CAMINOS VECINALES	MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 33-0101-0014 32-0101-0017 32-0101-0018	01-01-2013	01-01-2013	815,523.58	GRUPO CONSTRUYE EL PAIS, S. A., FERRETERIA GENESIS, MUJO II, MEJIA ESCALANTE, GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA S.A., CENTFORT, S. A. Y OTROS PROVEEDORES	0.00	220,395.95 418,678.50 70,759.05 15,000.00 16,476.00 10,368.00	751,677.50	92.17%
5	89549 COBERTURA EDUCATIVA MUNICIPAL NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO	FUNCIONAMIENTO INSTITUTO BASICO MUNICIPAL	PUNTO SEGUNDO ACTA 45-2012 DE FECHA 10-12-2012	22-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	232,235.09	EMPLEADOS MUNICIPALES E ISSS	0.00	180,850.00	180,850.00	81.38%





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
GUATEMALA, C.A.



[Signature]
Carlos Alfonso Martínez Chávez
Director Financiero Municipal



SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ, 18 DE FEBRERO DE 2014.

[Signature]
Jairo Antonio Juárez Ramirez
Alcalde Municipal



[Signature]
Santos Efraín Coché Lima
Director DMP

